

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de octubre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20220011300**

Atendiendo la petición de retiro la demanda obrante en consecutivo 13, así como la constancia del retiro visto en consecutivo 15, ha de decirse que previo a acceder a tal pedimento, deberá efectuar expreso pronunciamiento respecto del recurso de apelación concedido en el efecto suspensivo con auto 25-07-22 contra la providencia que negó el mandamiento de pago deprecado, esto acorde al art. 321 y 316 del CGP.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc8cb8690181620c75203478a84bed1374a17f7378c6ec892e5d1412a36078a**

Documento generado en 25/10/2022 09:18:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>